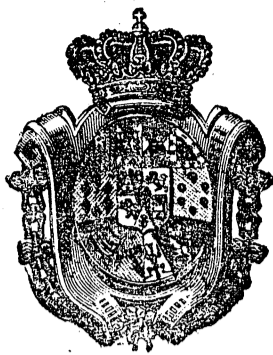


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Atendiendo á los distinguidos servicios del mariscal de campo D. Pedro Nolasco Bassa, muerto en defensa del orden público, se señala á su viuda Doña Francisca Lasaleta y á sus hijos, además de lo que por viudedad les corresponda, la pensión de 20,000 rs. vn. anuales, dejando de gozar las que por cualquiera otro concepto estan disfrutando; así como en los casos y tiempos prevenidos en los reglamentos del monte pio militar, la que es objeto de esta ley.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 6 de Marzo de 1848.—Yo la Reina.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

Real orden.

Deseando la Reina que del beneficio dispensado á las clases pasivas, en asegurarles el pago de nueve mensualidades de sus respectivos haberes en el presente año, participen tambien aquellos individuos cuyo derecho á su percibo sea anterior al dia 1.º del mismo y proporcionalmente á los que le adquieran con posterioridad, cualquiera que sea la fecha en que recayere la Real aprobacion de las clasificaciones de unos ú otros, ó la Real declaracion de las pensiones de los Montes-pios, se ha dignado S. M. acordar las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los individuos declarados cesantes ó jubilados hasta 40 de Febrero último tendrán derecho á percibir las nueve pagas que determina la Real orden de 30 de Enero último, luego que sean aprobadas por S. M. las respectivas clasificaciones, sea cualquiera la fecha de la aprobacion; percibiendo las mensualidades que bajo este concepto tengan devengadas en la primera que deba satisfacerse á las clases pasivas, conforme á lo dispuesto en aquella Real orden:

2.ª Se exceptúan de esta disposicion aquellos individuos que, conforme á la regla 2.ª de la Real orden de 13 de Enero, esten percibiendo el resto de los haberes de activo que hubiesen devengado antes de pasar á la clase de cesantes, y no se les hubieren satisfecho: solo deberán percibir las mensualidades que corresponda satisfacer á la clase pasiva con posterioridad á la fecha en que hubiesen extinguido sus atrasos de activo servicio.

3.ª Aquellos que hayan sido ó fuesen declarados cesantes ó jubilados despues del dia 40 de Febrero último, solo tendrán derecho á percibir las mensualidades que deban satisfacerse á las clases pasivas despues de la fecha de su cesantía ó jubilacion.

4.ª Los que estuviesen cobrando el minimum de lo que les corresponda por sus años de servicio, con arreglo á lo mandado en la Real orden de 18 de Mayo de 1842, tendrán derecho al abono de la diferen-

cia que haya entre el haber que esten percibiendo y el que les corresponda por su clasificacion definitiva. 5.ª Serán extensivas estas disposiciones á todos los individuos de las clases pasivas que se hallen pendientes de clasificacion ó que en adelante lo estuvieren.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1848.—Bertran de Lis.—Sr. director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE ESTADO.

El dia 4 del corriente tuvo la honra de ser recibido en audiencia solemne, por S. M. Fidelísima, el conde de Colombi, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, quien, al poner en las Reales manos las cartas credenciales que le acreditan con este carácter, manifestó á S. M. en los términos de costumbre los deseos de consolidar y estrechar las relaciones de amistad de que S. M. la Reina se halla poseida; y tuvo la satisfaccion de recibir de labios de S. M. Fidelísima la seguridad de que tal era el pensamiento y el constante propósito del Gobierno de Portugal.

S. M. se dignó en seguida hablar por algunos momentos con el conde de Colombi, informándose con particular interes del estado de la salud de S. M. la Reina nuestra Señora, y de la situacion de la España en general.

El conde de la Vega del Pozo tuvo igualmente la honra de ser recibido en audiencia solemne por S. M. el Rey de los belgas el dia 2 del actual para presentar las credenciales que le acreditan como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. cerca de aquel Soberano.

Recibido con todas las ceremonias de costumbre el nuevo representante de S. M., manifestó á S. M. el Rey de los belgas el vivo deseo que á S. M. y al Gobierno español animan de ver consolidadas por los vínculos de un interes recíproco las relaciones de amistad que ligan ya los dos países.

S. M. el Rey de los belgas acogió con la mayor benevolencia esta expresion de los sentimientos de S. M. la Reina, y se dignó contestar que está poseido de iguales sentimientos, y que deseaba vivamente poder contribuir á su realizacion.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

PARTE ECLESIASTICA.

Curas párrocos.

Nombrando para varios curatos, en vista de las propuestas en terna de los respectivos diocesanos, á los sujetos que ocupaban los primeros lugares de las mismas, á saber:

Diócesis de Valencia.

- En 3 de Marzo último. Para el curato de Santa Cruz de Valencia á D. Luis José Ramirez.
- Para el de Turis á D. Andres Pascual Blanco.
- Para el de Alfajar á D. Vicente Isern.
- Para el de Villar del Arzobispo á D. José Bellver.
- Para el de Cofrentes á D. Faustino Boudia.
- Para el de Jalancos á D. Rafael Domenech.
- Para el de Raal de Montroies á D. Manuel Garriga.
- Para el de Montanejos á D. Ramon Lorca.
- Para el de Gestalgar á D. José Puchades.
- Para el de Benimantell á D. Joaquin Golves.
- Para el de Adzaneta á D. Sebastian Dominguez.
- Para el de Picaña á D. Esteban Garcia.
- Para el de Simat de Vallidigna á D. Juan Bautista Torres.
- Para el de Castell de Castells á D. Pascual Fenoll.
- Para el de Lahuar á D. Jaime Giner.
- Para el de Alacuás á D. Lorenzo Belenguier.
- Para el de Casinos á D. Vicente Mauricio Peris.
- Para el de Argelita á D. José Domingo.
- Para el de Alcoer y Gabarda á D. Francisco Carbonell.
- Para el de Enova y anejos á D. José Roig.
- Para el de Quart de Sagunto y su anejo Cuartell á Don Matias Igual.
- Para el de Cotes y Sellent á D. Rafael Bisquert.
- Para el de Barcheta á D. Damian Beneyto.
- Para el de Manuel á D. Antonio Perez.
- Para el de Guadalest á D. Francisco Pallarés.
- Para el de Palma de Ador á D. Longinos Pellicer.
- Para el de Benimarfull á D. Tomas Marti.
- Y para el de Montortal á D. Ramon Amunarriz.

Diócesis de Tarragona.

- En 17. Para el curato de Montroig á D. Francisco Monserrat.
- Para el de Morell á D. Francisco Rivas.
- Para el de Fullea á D. Francisco Camí.
- Para el de Borjas del Campo á D. Juan Puigibet.
- Para el de Vilanova de Prades á D. Pedro Freixas.
- Para el de Prades á D. Ramon Cami.
- Para el de Rojals á D. Juan Porrera.
- Para el de Pontils á D. Jaime Bastardes.
- Para el de Belltall á D. José Maseras.
- Para el de Pont de Armentera á D. Francisco Puigbonet.
- Para el de Sanant á D. Ignacio Barceló.
- Y para el de Pira á D. José Cosido.

Tenencias de parroquia.

- En 3. Aprobando la creacion de una tenencia de parroquia en la villa de Minglanilla, diócesis de Cuenca.
- Idem la de otra tenencia en la parroquia de San Vicente de Pinol, diócesis de Lugo.

PARTE CIVIL.

Magistrados.

- En 17. Accediendo á la permuta que de sus respectivas plazas habian solicitado D. Jacinto Medina y Gonzalez, magistrado de la audiencia de Valencia, y D. Narciso Lopez y Lopez, magistrado de la de Granada.

Jueces de primera instancia.

- En 3. Nombrando para el juzgado de Ubeda á D. José Nacarino Brabo, juez de Torrijos, accediendo á su instancia.
- Para el de Torrijos á D. José Delgado y Palacios, juez de Ubeda.
- En 10. Para el de Alicante á D. Joaquin Casalduero, juez de Algeciras, accediendo á su instancia.
- Para el de Algeciras á D. Luis Vazquez Mondragon, juez de Alicante, tambien á su instancia.
- Para el de Tremp á D. José Burló y Camilleri, juez de Carlet.
- Para el de Carlet á D. Vicente Gosalvez, juez de Tremp, á su instancia.
- En 17. Para el de Grazalesa á D. Justo Diaz Gallo, juez de Vera.
- Para el de Vera á D. Mariano Valdenebro, juez de Medinasidonia.
- Y para el de Medinasidonia á D. Hilario Garcia Pina, juez de Grazalesa, accediendo á su solicitud, y conservando la consideracion de ascenso que tiene en Grazalesa.

Promotores.

- En 3. Nombrando para la promotoría fiscal de la Carolina, por no haberse presentado á tomar posesion el electo D. Antonio Prieto, á D. Félix Orense y Jalon, promotor de Sorbas, accediendo á sus deseos.
- Para la de Sorbas á D. Félix Antonio Martinez, que anteriormente la ha desempeñado.
- Para la de Benabarre, vacante por no haberse presentado á servirla el electo D. Santiago Reig, á D. Joaquin Mañe, promotor fiscal de Marquina.
- Para la de Marquina á D. Tomas Maroto y Salado, promotor electo de Salinas de Añana.
- Para la de Salinas de Añana á D. José de Poveda y Torrijos.
- Para la de Aliaga á D. José María Fojaco.
- En 10. Declarando cesante á D. Francisco Javier Valdelomar y Pineda, promotor fiscal del distrito del Prado de Madrid.
- Nombrando para dicha promotoría fiscal á D. Matias Rodriguez Sobrino, que la sirve en comision.
- Para la de Motilla del Palancar á D. Fernando Escobar y Campo.
- Para la de Burgos, vacante por fallecimiento de D. Pedro Leon Lázaro, á D. José Simó.
- En 17. Para la de Santa Fé, vacante por fallecimiento de D. Francisco de Paula Garcia, á D. Miguel Moreno y Cano.

Titulos de Castilla.

- Mandando expedir Reales cédulas:
- En 3. A D. José de Aguilera y Contreras, de sucesion en el marquesado de Gerralbo y condado de la Alcadia con grandezza; en los marquesados de Almarza y de Flores-Dávila, y en los condados de Alba de Jettes, de Fuenrubia, de la Oliva del Gaytan, de Casasola, de Forcalada y de Campo-fuerte.
- A Doña María Osorio de Moscoso y Carbajal, de duquesa de Sanlúcar, con grandezza de primera clase.
- En 10. Concediendo merced de título de Castilla al teniente general D. Francisco Javier Azpiroz, con la denominacion de vizconde de Begis, conde de Alpuente, para sí, sus hijos y sucesores legitimos.

Escribanos de número.

Mandando expedir Reales cédulas:

En 3. A D. Antonio Alcántara, de propiedad y ejercicio de una escribanía de número de Salamanca, previo exámen.

A D. Julian de Castro Rodriguez, de ejercicio de otra numeraria de la ciudad de Orense.

A D. Odon Astort y Batlle, de propiedad en cuanto al dominio útil y ejercicio de la escribanía de la curia del baile de la villa del Arbós, previo exámen.

En 17. A D. José Gonzalez Valcarce, de propiedad y ejercicio de una escribanía numeraria de Ponferrada, previo exámen.

A D. Fernando Suarez Arrojas, id. de otra de igual clase del concejo de Pravia, con la misma calidad de previo exámen.

Notarios de Reinos.

En 10. Reponiendo á D. Marcos Iniguez Breton en la notaría de reinos, con residencia en Matute.

En 17. Mandando expedir Real cédula de notario de reinos con residencia en Madrid y de su colegio á D. Leon Muñoz, previo exámen.

Contadores de Hipotecas.

En 10. Reponiendo á D. Isidro Ortega y Salomon en el cargo de contador de hipotecas de esta corte.

Clasificaciones.

Aprobando las clasificaciones siguientes, hechas por la junta de calificacion de derechos de los empleados civiles, en esta forma:

Jubilados.

En 9. La de D. Agustin Gomez Ochagavia, magistrado que fue de la audiencia de Barcelona, con el haber anual de 19,200 rs.

En 27. La de D. Fernando Laguna y Cañedo, magistrado que fue de la audiencia de Cáceres, con el haber anual de 19,200 rs.

La de D. Gregorio Condon y Herrera, juez de primera instancia que fue de Cáceres, con el haber anual de 10,800 reales.

Cesantes.

En 27. La de D. Pedro Alfaro y Remon, procurador general que ha sido del tribunal especial de las órdenes militares, con el haber anual de 10,000 rs.

ANUNCIOS OFICIALES.

ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA.

Habiéndose pedido á esta escuela por el Excmo. Sr. director general de caballería dos plazas de segundos mariscales vacantes, una en la brigada de montaña del quinto departamento de artillería, y otra en el regimiento del Rey; debiéndose ambas proveer por oposicion, se pone en conocimiento de los profesores veterinarios á fin de que los aspirantes á ellas se presenten en la secretaría de este establecimiento en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de la corte, para firmar la oposicion que han de hacer y enterarse de los ejercicios que han de practicar, previniendo que los aspirantes han de presentar en el acto de prestar la firma sus títulos de tales profesores veterinarios.

Madrid 8 de Abril de 1848.—El secretario, Fernando Sampedro.

INSTRUCCION PUBLICA.

Comision provincial de la primaria de Avila.—El Ayuntamiento constitucional de la villa de Arenas de San Pedro, compuesta de 497 vecinos, previa autorizacion de esta comision superior, ha determinado establecer una escuela superior, auxiliada de un segundo maestro de la clase elemental, dotando aquella con 4000 rs. anuales, y la plaza del segundo maestro con 2000, dando á uno y otro gratis casa en donde puedan vivir ambos. En su consecuencia esta comision ha acordado publicarlo, no solo en el Boletín oficial de esta provincia, sino tambien en los de todas las del distrito universitario, segun lo prevenido en el artículo 20 tit. 3º del Real decreto de 23 de Setiembre del año próximo pasado, y ademas en la Gaceta del Gobierno, convocando opositores á la primera de dichas plazas por el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el día de la fecha de dicha Gaceta, previniéndose que los ejercicios de oposicion se han de hacer en esta capital á los ocho dias siguientes al de la conclusion de aquellos, y conforme al programa de que habla el art. 22 del citado Real decreto circulado ya por la direccion general de instruccion pública.

Los que aspiren á hacer oposicion procurarán cumplir con lo que se les previene en el art. 21 del enunciado Real decreto.

Avila 27 de Marzo de 1848.—El presidente, Felipe Benicio Diaz.—P. A. D. L. C., Francisco Javier Garramolino, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran juez de primera instancia de esta villa, refrendada por el escribano de S. M. y del crimen de su juzgado D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por segundo anuncio y término de nueve dias á Gabriel Alvarez, Juan Somoza, José Rodriguez y Ramon Rodriguez Gonzalez, procesados ante el mismo Sr. juez y sueltos bajo de caucion juratoria en la causa que se les sigue por sospechas de que trataban de componer una partida carlista, para que comparezcan en la audiencia del mismo Sr. juez y citada escribanía con objeto de hacerles la notificacion, citacion y emplazamiento del auto definitivo que ha recaido en dicha causa, previniendo que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Indalecio Muñoz, juez de primera instancia de esta villa de Orgiva y su partido en la provincia de Granada &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes

que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que fundaron Pedro Berben y Catalina Martin en representacion del licenciado D. Francisco Molina, presbítero, vecinos de Motril, servidera en Pitres, en donde sitúan los bienes, y en Ferreirola con las agregaciones de D. Manuel de Iloz, Sebastiana Nieves, Juan Lopez Guerrero y su muger Josefa Perez, para que en el término de 30 dias comparezcan á este juzgado á deducir las acciones que crean asistirlas, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues á instancia de Doña María de Jesus Salguero, vecina de Albuñol, por auto de este día asi lo tengo mandado.

Orgiva 1º de Abril de 1848.—Juan Indalecio Muñoz.—Félix Garcia Villalobos.

D. Juan Presa y Huerta, caballero de la Real órden americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores á los bienes de la testamentaria de D. Santiago Perez Saenz, vecino que fue de Becerril de Campos, para que dentro de nueve dias, que por tercerº y último edicto les señalo, comparezcan ante mí y en el oficio del actuario á reclamar su derecho en dicho juicio de testamentaria hecho de sus bienes para satisfacer sus créditos, que se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento de que pasado dicho término, sin citarles ni emplazarles mas, se sustanciará en su rebeldía, y los autos á ellos referentes se harán y se entenderán con los estrados de la audiencia por su ausencia, parándoles todo perjuicio como si se hicieran en sus personas, y se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia á 6 de Abril de 1848.—Juan Presa y Huerta.—Por mandado de S. S., Alfonso de Guzman.

Por providencia que en el día de hoy ha dictado el tribunal de justicia de la intendencia de marina de este departamento, en el expediente instruido por el fallecimiento intestado del oficial primero retirado del cuerpo administrativo de la armada con honores de comisario de guerra Don Esteban Reina de Leon, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á sus bienes, bajo cualquier concepto, para que en el término de un mes, contado desde el día en que se haga esta publicacion en la Gaceta, se presenten ante el mismo tribunal, por sí ó representados legítimamente, á justificarlo en forma.

San Fernando 1º de Abril de 1848.—El escribano mayor del departamento, Sebastian Morales.

Licenciado D. José María Jimenez Muñoz, magistrado honorario de la audiencia de Canarias, socio de número de la de Amigos del pais de la capital de Cáceres y otras, juez de primera instancia de esta y su partido judicial &c.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á todos cuantos se crean con derecho á los bienes situados en esta poblacion correspondientes á la capellanía colativa familiar fundada por Doña Bernarda Garcia de la Dueña, segun escritura otorgada ante el escribano de este número D. José Ramirez Arellano en 7 de Mayo de 1811, para que dentro de dicho término se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador á deducir el derecho con que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que pasado sin ejecutarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en providencia de este día á instancia de María Manuela Rodriguez, viuda.

Almería 29 de Marzo de 1848.—José María Jimenez Muñoz.

D. Mariano Vallés, juez de primera instancia de la ciudad de Barbastró y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se contemplan con derecho á los bienes y rentas de la capellanía fundada en la villa de Naval bajo la invocacion de la Madre de Dios del Rosario y de los Dolores y del glorioso San Martin y San Sebastian en sus iglesias respectivas por el presbítero D. Sebastian de Mur y Caseton, natural y residente que fue de dicha villa, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el día en que se inserte esta providencia en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan, mediante legítimo procurador en este mi juzgado y oficio del infrascrito escribano, á deducir y alegar lo que á su derecho convenga en el expediente sobre pertenencia de los bienes y rentas que componen dicha capellanía; con apercibimiento que pasado dicho término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste y pueda insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, segun se halla mandado, libro el presente en Barbastró á 18 de Marzo del año de 1848.—Mariano Vallés.—Por su mandado, Cosme Moreno.

En virtud del presente, y por providencia del Sr. juez tercero de primera instancia de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía fundada en esta ciudad por D. Juan Antonio Andrade, en el Angel, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten á deducir sus acciones.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente. Sevilla 17 de Febrero de 1848.—L. Pedro J. Rodriguez.

D. Antonio Natera y Luna, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se conceptúan con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada en la villa de Cañete las Torres por Sebastian de Mérida y Elvira Diaz, su muger, para que en el término de 30 dias, contados desde el día en que se publique en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, que por único se les señala, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito por sí ó por apoderado en forma á deducir el que se crean asistirlas; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará entero perjuicio; pues asi lo tengo mandado en vista de la demanda propuesta por Don

Juan Gerónimo Torralbo y Rojas, vecino de dicha villa, en que solicita se le adjudiquen en propiedad y posesion conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841.

Dado en Bujalance á 22 de Marzo de 1848.—Licenciado Antonio Natera.—Por mandado de dicho Sr. juez, Vicente María Orbe.

Licenciado D. José María Barban, juez de primera instancia del partido de Villalon.

Por el presente y término de 30 dias, primeros y siguientes al de su publicacion, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes vinculados en esta villa por el canónigo D. Pedro Gallego y Catalina Clemente, que por Real órden de 4 de Marzo último se declararon comprendidos en las excepciones del artículo 6º de la ley de 2 de Setiembre de 1844, para que por medio de procurador con poder bastante acudan á deducirle, pues se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará perjuicio, y por su ausencia se entenderá con los estrados, sin mas citarles.

Dado en Villalon á 1º de Abril de 1848.—José María Barban.—Por su mandado, Domingo Garzon.

D. Casto de Liébana Cámara, juez de primera instancia de la villa de Chinchon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á una casa, sita en la poblacion de Villarejo de Salbanés en este partido, y una viña en el mismo término, que antes pertenecieron á D. Santiago Cortecedo y Doña Rafaela Clavijo, marido y muger, vecinos que fueron de Villarejo. El Cortecedo fue sargento primero retirado, y su muger natural de la ciudad de Córdoba, hija de Manuel y María Ruiz, los que parece murieron en dicho pueblo sin sucesion en los años de 1831 al 34, con testamento la Clavijo en que nombró por heredero á un sobrino suyo llamado José Clavijo, vecino de Córdoba, y les emplazo para que en el término de 30 dias, contados desde la fijacion de este edicto, se presenten en este juzgado y escribanía del que refrenda á deducir el de que se creyesen asistidos en el expediente de denuncia promovido por el promotor fiscal á nombre de la hacienda pública, para que se declaren dichos bienes como mostrencos; que si lo hicieren serán oídos y se les administrará justicia; mas pasado procederé en ello á lo que haya lugar.

Dado en Chinchon á 28 de Marzo de 1848.—Casto de Liébana.—Por mandado de S. S., Teresiano Lopez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Olot 27 de Marzo.

El sábado próximo pasado, día de la Anunciacion de nuestra Señora, ha presenciado la pacífica villa de Olot uno de los actos mas notables que puede presentarse á la vista de los pueblos, cuya industria y comercio se encuentran en estado decadente por falta de comunicaciones. La llegada del ingeniero de la provincia con sus dependientes ha infundido una extraordinaria alegría á estos habitantes, de tal manera, que en los dos dias de su permanencia en el pueblo no se ha oído por todas partes mas que: ¡se va á abrir la carretera hasta Vich! ¡Se va á abrir la carretera hasta Vich! Pero con una efusion, con un entusiasmo difícil de describir: ¿y no habia de suceder así cuando esta poblacion, la segunda del principado, no ha muchos años se ha lamentado constantemente de su decaimiento? Mucho tienen que agradecer al Excmo. Sr. capitán general de Cataluña la mencionada villa, la ciudad de Vich, ó mejor dicho, todos los pueblos de esta comarca, por el gran interes que se ha tomado procurando el fomento de sus intereses materiales, circunstancia que le honra sobremanera; pues da bien á conocer que no ignora las verdaderas necesidades de los pueblos. Como todas las personas que se interesan por el bien comun adquieren un derecho para no ser relegadas al olvido, debe hacerse aqui mención de la muy noble y honrosa conducta del coronel del regimiento de Astorga D. Diego de los Rios, quien no solo ha empleado su justo valer de mucho tiempo á esta parte para lograr que se abra el camino indicado, sino que al saber lo providenciado para que el señor ingeniero pasara inmediatamente á trazar el camino, se personó con dicho señor ofreciéndole cuanto necesitase para llevar á cabo sus trabajos con toda seguridad; así es que le ha acompañado hasta Olot con parte de la fuerza de su mando, y seguirá haciendo lo propio hasta donde sea preciso.

El justo entusiasmo de que al principio va hecho mención, hijo de una esperanza casi desvanecida, y que de pronto ha vuelto á presentarse en tan grandes proporciones, unido al boato con que se ha inaugurado el trazado de la nueva carretera, ha llenado de alegría á todos los buenos corazones. Ya desde la mañana del día en que esta tuvo lugar dejó notarse que por la tarde saldrían los ingenieros á hacer sus primeros ensayos: con efecto, á las tres en punto ya estaban estos señores con sus respectivos útiles en la plaza del Ferial, y una brillante compañía de cazadores de Astorga con la música del regimiento á la cabeza.

Cuantas personas de todas clases tuvieron noticia de la operacion que iba á emprenderse, se hallaban á esta hora en movimiento con direccion al lugar de los trabajos; y á las tres y media se presentaron el Sr. coronel Rios, el señor jefe civil del distrito, la mayor parte de los individuos del ayuntamiento, los de la junta de caminos, el Sr. juez de primera instancia, el Sr. comandante militar y muchas personas del pueblo, quienes partieron al punto designado á la cabeza de la música que tocó en el tránsito y en las alturas varias piezas del mejor gusto. Difícil y pesada tarea sería la de esplanar aqui el grande espectáculo que presentó en el resto de la tarde el valle en que se encuentra enclavada esta poblacion; hasta las hermosas concurrieron á embellecerle.

En todos los puntos culminantes habia mas de 400 ojos fijos en las banderolas de señal, y todos se preguntaban: ¿comenzarán pronto los trabajos, á fin de que se ocupen tantos infelices? ¿Se concluirá la obra? La contestacion

á estas preguntas podrán darla las autoridades civiles, si el Excmo. Sr. Capitan general sigue dispensando á este pais su proteccion, como en gloria suya ha principiado á dispensarse.

Por último, al anochecer volvió la comitiva llena de alegría, é inmediatamente se reunió en la casa consistorial la junta de caminos, bajo la presidencia del señor alcalde corregidor; y despues de conferenciar sobre la conveniencia de hacer todos los esfuerzos posibles á fin de que no se paralicen los trabajos comenzados de la nueva carretera, se nombró una comision de su seno para que acompañase é informase á los ingenieros respecto del terreno que aquella deberá ocupar, y para ponerse de acuerdo con la de Vich en cuanto fuese necesario.

Teruel 4 de Abril.

La primavera es muy buena, llueve bastante, y los granos van abaratándose, á pesar de que su precio nunca ha estado alto en esta provincia.

La quinta se hace en toda la provincia sin óbice alguno.

Zamora 4 de Abril.

Tenemos un temporal delicioso y tan templado como en Mayo, habiendo llovido tan pausadamente como convenia á los campos, y unido esto á lo hermosísimos que estos se presentan, se aguarda una cosecha abundantísima. La Providencia, que guía los destinos de esta nacion, no ha podido olvidar en esta ocasion. Asi es que si el año pasado algunos malvados querian conducirnos á un abismo con el pretexto de la carestía de los granos, en el presente se hallan imposibilitados de valerse de este medio para lograr sus torcidos fines. El precio de aquellos es muy moderado en el día, y no es de presumir que se eleve demasiado, aunque por cualquier acontecimiento extraordinario en el horizonte político tuvieran salida nuestros cereales para el extranjero; pues sobre haber muchas existencias, todo indica que la presente cosecha ha de ser extraordinaria. El cántaro de vino en esta ciudad está á 4 rs. y á 3½ en los pueblos.

Cáceres 4 de Abril.

Al buen temporal que hasta aquí hemos tenido se agrega el no menos ventajoso con que ha empezado y continúa la primavera, razon por la cual todos esperan que la recoleccion de cereales sea abundante en esta provincia, asi como es muy crecido el número de ganado lanar que se ha criado estando los campos tan frondosos y llenos de yerba, que todos cuentan al presente año como uno de los mas abundantes de carne, no tan solo en el ganado lanar y cabrío, sino tambien el vacuno, presentándose todos estos artículos muy ventajosos á la especulacion de los compradores.

En el día el trigo se está viendo á 32 rs., la cebada y centeno á 17 rs., notándose una considerable baja en estos precios con los que tenian hace poco mas de 15 dias; y es muy posible que aun disminuyan alguna cosa mas por la ninguna salida que hay de granos, y no ser bastante este pais á consumir todas sus existencias. Por eso es de sumo interes para esta provincia el que se facilitasen medios de comunicacion y de salida de sus granos y ganados, en cuyo caso su riqueza se aumentaria extraordinariamente.

Cádiz 4 de Abril.

Comandancia militar de marina del tercio naval de Cádiz.—El Excmo. Sr. Capitan general del departamento me previene en oficio de ayer que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y demas periódicos un parte que le ha dado el capitan del vapor *M. A. Heredia*, cuyo tenor es como sigue:

Miguel Casto de C. Cucullo, capitan del paquete vapor español nombrado *M. A. Heredia*, da parte al Sr. capitan de este puerto que el día 25 del corriente á las cuatro horas y 15 minutos de la tarde, hallándose con el expresado vapor al O. del cabo de Finisterre, distancia cinco millas, el vigilante apostado sobre el puente cantó: «Palo por la mura de estribor.» Habiendo notado que el cuerpo descubierto de la superficie del mar del mencionado palo se hallaba perpendicular, y que por lo mismo debía pertenecer á algún buque sumergido, desde luego hizo rumbo en pasar lo mas próximo posible, por lo que observé que en efecto era un buque sumergido como unos 10 pies de la superficie del mar, el que con el oleaje subia y bajaba como unos cuatro pies, el palo se hallaba sin jarica alguna, sostenido sin duda por las cuñas de la fogoradura, roto por la mitad del calcés y recién rascado y enebado, tenia la cachola de babor, espía pintado de blanco, y debajo de la cachola un círculo de ancho como de tres pulgadas pintado de negro, el diámetro del palo seria como de 17 pulgadas, y por lo que demostraba la direccion de la cachola, su postura era NO. SE. Como en paraje tan frecuentado por los muchos buques que navegan en aquellos mares y los malos tiempos, el tal sumergido es otro tanto escollo y que podria causar consecuencias trascendentales, doble razon en que me obliga á darle á V. parte para los fines convenientes.

Cádiz 28 de Marzo de 1848.—Miguel Casto de C. Cucullo.—Es copia.—Chacon.—Y en cumplimiento de lo despues por S. E. se inserta en el *Boletín oficial* el referido parte para su notoriedad. Cádiz 30 de Marzo de 1848.—Olaeta.

Lorca 4 de Abril.—(Del Heraldo.)

Hace algunos meses que varios jóvenes de ilustracion y generosos sentimientos fundaron en esta ciudad una asociacion filantrópica con el título de *Union humanitaria lorquina*, siendo su objeto el socorro de los pobres vergonzantes de moralidad y buena conducta; á este fin publicaron un reglamento notable por sus acertadas disposiciones y excelente espíritu. Pasan de 500 las familias que han sido socorridas en este invierno angustioso, ya en numerario, ya en especie, por la *Union humanitaria*, cuyos socios, en la escasez de recursos con que han tropezado, desplagan un celo digno de todo elogio, haciéndose acreedores á la gratitud de su pueblo y estimacion de todos los hombres de bien.

Hace poco se ha representado en este teatro una come-

dia original en verso de un joven andaluz residente en esta ciudad. Es produccion notable para un principiante por su bien ordenado argumento, intencion moral, interes y movimiento en las escenas y buena versificación, dotes que no han podido lucir convenientemente por la desdichada ejecucion, confiada á meros aficionados sin experiencia del teatro.

La cosecha, que se temia fuese fatal en esta provincia, ha mejorado algo, merced á las recientes lluvias.

Barcelona 5 de Abril.

Hoy á las dos de la tarde parece ha salido de esta capital una partida de infantería de uno de los batallones de cazadores.

Una partida de trabucaires se hallaba ayer en la Garriga, y se cree era la mandada por Bou. Una columna de nuestras tropas la seguia de cerca.

Ha llegado á nuestra noticia que el bizarro D. Francisco Pulgar, capitan del regimiento infantería del Rey, con una parte de la columna del mismo cuerpo de S. Felú de Codinas, despues de alguna resistencia, hizo prisionera el día 2 del actual en el término del Pou de San Martin la partida de trabucaires del cabecilla Motá, compuesta de seis individuos. Se les cogió un trabuco de bronce, un fusil, una carabina, dos escopetas, una pistola y un puñal. Sus nombres son los siguientes: titulado teniente coronel D. Juan Motá, trabucaires José Costa, José Manuel, Francisco Colomé, José Mateu, Luis Berenguer, Salvador Solá.

Sevilla 6 de Abril.

Se nos ha asegurado que el conductor de correos de Extremadura, al pasar por el rio Viar, fue arrebatado por las aguas y ahogado, salvándose por casualidad la correspondencia.

Estos dias referimos que los celadores de capa D. Antonio Sosa y D. Antonio Hermano habian preso á uno de los que se presumian autores del robo escandaloso cometido en Jerez, en casa de los Sres. Permartin, por medio de una mina. Este servicio que prestaron dichos dependientes, y que mereció nuestros elogios por la actividad y buena diligencia con que se efectuó, ha producido resultados dignos de que el público sea sabedor de ellos.

Existia la presuncion de que el reo preso José Alvarez tenia en su poder sumas de importancia, á consecuencia de la sustraccion hecha en Jerez por el medio que se ha indicado; pero cuantas diligencias se hacian eran inútiles y sin resultado alguno.

No por eso desmayaba el empeño del celador D. Antonio Hermano en descubrir el paradero del dinero y otros efectos; y á virtud de confidencias que tuvo de hallarse en la calle Enladrillada, núm. 49, unos baules que ha dos dias fueron depositados en dicha casa, se dirigió á ella con el comandante de la ronda secreta D. Juan Casquero, el celador de la demarcacion y algunos salvaguardias; y dadas las disposiciones convenientes se logró intervenir un baul y dos arcas de pino que estaban en una sala baja, cuyas llaves no parecian; á pesar de haberlas exigido á la muger que se encontraba en la casa. En vista de esto, y á presencia de un escribano, mandó el comandante Casquero descerrajar el baul, en el cual se hallaron varias prendas de ropa, y entre estas un zapato viejo y dentro de él un papel que envolvia 15 onzas de oro. En el mismo baul se hallaron dos llaves, que por las pruebas que con ellas se hicieron, correspondian á las dos arcas que estaban cerradas. Abiertas estas, se sacaron otras prendas de ropa y varios efectos de menaje de casa; y en el fondo de una de ellas un cinto de cañamazo, el cual se mandó descoser y contenia 209 onzas y media de oro, cuyo dinero, con los demas efectos y los títulos de pertenencia de la casa calle Cabra-higos, número 48, encontrados en las mismas arcas, se ha puesto todo á disposicion de la autoridad competente.

Nosotros apreciamos en toda su extension el celo é inteligencia que han desplegado estos dependientes, en la importante aprehension que acaban de hacer; y creemos de rigorosa justicia se les recompense el servicio que han prestado.

Tambien es preciso conocer la importancia de las confidencias, pues sin ellas rara vez se descubririan los autores de los crímenes; y se deja conocer que el estímulo del interes es el que casi siempre proporciona estas revelaciones, por las cuales la sociedad suele librarse de las asechanzas del malvado.

Estos últimos dias habia corrido la noticia que del cuartel del Cármen se habian sacado porcion de paquetes de cartuchos, sin saberse el destino que se les habia dado. Mas una casualidad inesperada ha venido á manifestar donde se depositaba, al menos parte de la pólvora sustraída. A virtud de las pesquisas que se hacian para descubrir su paradero, el mozo de la tienda de barrio, frente al cuartel, llamado Francisco Alvarado, de edad de 22 años, depositario de la pólvora, temió ser descubierto, y tomó la resolucion de arrojarla al lugar excusado. Para ello parece que anteanoche á las once y media trató de llevar á cabo su resolucion; pero sin saberse cómo, la pólvora hubo de inflamarse, ya por la proximidad de alguna luz artificial, ya por los gases que se desprendian de aquel depósito de materias fecales.

Lo cierto es que á esa hora se oyó una detonacion espantosa, y voló un tabique que dividia la tienda del zaguán, levantando un trozo del mostrador de la tienda que se hallaba próximo á la letrina. El pobre Alvarado se encontró tendido en el suelo, quemándose la ropa y anegado en sangre; dice que ha quedado ciego y tan mal parado, que no hay esperanzas de salvarle la vida. Inmediatamente se le condujo al hospital, donde se halla en el estado deplorable que se ha dicho.

Anteayer, como estaba anunciado, tomó posesion el excelentísimo Sr. arzobispo de la diócesis. Para esta ceremonia se convidaron todas las autoridades superiores de la provincia, la municipalidad y otras personas distinguidas.

Reunido el cortejo en la sacristía mayor de la catedral, saltó precedido con las cruces parroquiales, del clero y cabildo eclesiástico, dirigiéndose al coro, donde el prelado tomó posesion de la silla metropolitana, entonándose entretanto un solemne *Te Deum* que las campanas de la Giralda anunciaban con un repique general. Concluida la ceremonia, regresó á su palacio el Sr. arzobispo con el mismo acompañamiento.

Parece que el domingo próximo se verificará la ceremonia de recibirse S. E., la cual se celebra con gran aparato, adornándose las calles que rodean las gradas y la puerta principal de la catedral, que aquel día se abre para recibir al nuevo prelado.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

PETERSBURGO 22 DE MARZO.—(De la Gaceta de Augsburgo.)

El Emperador lleva adelante con vigor sus armamentos. Cuatro cuerpos de ejército, compuesto cada uno de tres divisiones de infantería, de una de caballería, que cada uno componen cerca de 40,000 hombres, se dirigen por escalones á la Polonia. Hallándose los caminos en muy mal estado, el último escalon no podrá llegar á las fronteras occidentales de la Rusia hasta últimos de Abril. Las reservas de estos cuerpos de ejército, compuestas de 54 batallones y de 32 escuadrones de caballería, formarán el segundo ejército que debe ocupar la Lituania, y servirán para mantener siempre completos los regimientos del ejército grande.

Ademas un cuerpo de caballería, una division de la guardia de Podolia y 10,000 cosacos del Don han recibido orden de ponerse en movimiento, y á principios de Mayo podrán incorporarse con el grande ejército. No se disolverá el del Cáucaso, pero se mantendrá en la defensiva.

El Príncipe Paskewitch será el general en jefe del ejército grande. En la actualidad se halla en Varsovia adoptando las precauciones mas severas para sofocar cualquiera explosion que pueda estallar en la antigua capital de Polonia.

AUSTRIA.

VIENA 26 DE MARZO.—(Del Mercurio de Suavia.)

Obsérvase aquí mucha agitacion entre los obreros. Parte de la guardia nacional se ha puesto sobre las armas para restablecer el órden.

Se han preso cerca de 5000 vagamundos, mendigos y rateros, de los cuales 1500 se hallan bajo la autoridad judicial.

PRUSIA.

BERLIN 30 DE MARZO.—(De la Gaceta universal de Prusia.)

El Rey ha aceptado definitivamente la dimision de los condes de Arnim y de Schwerin. El nuevo Ministerio se compone de los individuos siguientes:

Mr. de Camphausen (de Colonia), Presidente del Consejo.
Mr. de Hansemann (de Aquisgran), Ministro de Hacienda.
Mr. D'Auerswald (de la provincia de Prusia), Ministro de lo Interior.

El doctor Bornemann, Ministro de la Justicia.
El baron de Arnim, últimamente embajador en Paris, Ministro de Negocios extranjeros.

Mr. Reyher, Ministro de la Guerra.
El ministerio de los Cultos se halla todavía vacante.

FRANCIA.

PARIS 3 DE ABRIL.—(Del Commerce.)

Los periódicos y las cartas particulares que recibimos de Inglaterra contienen las noticias mas alarmantes acerca de la situacion de la Irlanda; pero donde sobre todo reina mayor agitacion es en el condado de Tipperary. Todas las montañas desde Limerick hasta el bajo Tipperary, en una extension de mas de 15 leguas de Francia, aparecen por la noche cubiertas de hogueras destinadas á servir de señales.

Cuando se les pregunta á los campesinos la significacion de tales hogueras, guardan un sombrío silencio, ó bien contestan: «Esta es la señal del buen tiempo que se presenta para nosotros.»

Nadie duda que una explosion terrible se prepara.

(Del mismo.)

Se asegura que el embajador inglés debe salir esta noche de Paris, y que su pronta retirada tiene por origen las noticias recibidas de la Irlanda.

Parece que el embajador inglés ha recibido de su gobierno una comunicacion, de la que resulta que las turbulencias de la Irlanda son fomentadas por agentes franceses.

Se dice que el Ministerio inglés exige del gobierno provisional explicaciones sobre este punto para continuar sus relaciones diplomáticas.

NOTICIAS VARIAS.

En la Real parroquia del Buen-Retiro ha dado principio la novena de nuestra Señora de las Angustias con la solemnidad acostumbrada. Esta festividad terminará el viernes de Dolores, en cuyo día habrá funcion por la mañana y sermón por la tarde.

Para esta Semana Santa se disponen algunas solemnidades religiosas, en las cuales se ejecutarán *Misereres*, *Stabat* y otros cánticos sagrados, composiciones de nuestros mas acreditados maestros de música.

Ha llegado á esta corte el joven y acreditado artista D. Angel María Cortellini, que por sus excelentes cuadros, particularmente de escenas andaluzas, llamó la atencion de los inteligentes en Roma y en algunas capitales de España. Su objeto es visitar los museos y copiar algunos de sus mejores cuadros.

